

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“POLITICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0457-2023/CO-UNCA,
de fecha 12 de julio de 2023.

JULIO - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteano!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
		FECHA:	Julio - 2023	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN:	4	
		PÁGINA	2 de 18	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. WALTER JUAN VASQUEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra DIRECTORA (a) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p> <p>Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p> <p>Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE</p>
<p>LIC. CARLA GHISELLA CONTRERAS BOCANEGRA</p>	<p>DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO</p>	<p>COMISIÓN ORGANIZADORA</p>
<p>10/07/2023</p>	<p>12/07/2023</p>	<p>12/07/2023</p>

La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO CONTROLADO"**

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	FECHA:	Julio - 2023	
		VERSIÓN:	4	
		PÁGINA	3 de 18	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	5
III. DIAGNÓSTICO.....	7
IV. PRINCIPIOS.....	7
V. ENFOQUE	8
VI. OBJETIVOS.....	9
VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	9
VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	10
IX. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	10
X. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	14
GLOSARIO	16
CONTROL DE CAMBIOS.....	18



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		4 de 18

INTRODUCCIÓN

Uno de los derechos fundamentales de las personas, de acuerdo a la Constitución Política del Perú (1993) es acceder al libre desarrollo y bienestar, asimismo la Ley 30220, capítulo XIV, menciona que “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades, programas de bienestar”.

Las universidades tienen entre sus fines la formación profesional, pero más allá de ello, deben contribuir al desarrollo integral de los ciudadanos, en tal sentido, propiciar el bienestar de la comunidad universitaria es fundamental, y aunque puede verse como un medio para poder alcanzar los fines académicos, también puede verse como un fin en sí mismo.

El bienestar se encuentra relacionado a la salud, en esta línea la Organización Mundial de la Salud indica que “La salud es un estado de completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”; considerando este concepto es necesario orientar acciones en la dimensión biológica, psicológica y social, para promover el bienestar con un enfoque humanístico.

La Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA, consciente de la importancia del Bienestar Universitario y con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes, promueve programas y servicios orientados a prevenir riesgos de índole social, económicos o afectivos.

El modelo educativo de la UNCA asume como uno de los fines estipulados en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNCA, el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, la misma que se alinea a la Política de Bienestar Universitario para contribuir en la formación integral del estudiante a través del fortalecimiento de su desarrollo biopsicosocial.

Para brindar un servicio articulado y efectivo a este grupo de estudiantes, es necesario contar con una etapa en la que se analice la información de los ingresantes (diagnóstico biopsicosocial), se diseñe y articulen los servicios que se requerirán para la intervención, se ejecuten dichos servicios y; finalmente, se realice el seguimiento y evaluación a las intervenciones ejecutadas.

Es necesario mencionar, que todas las actividades que correspondan, según su naturaleza, se harán extensivas al personal docente y no docente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		5 de 18

I. ANTECEDENTES

- En el Perú, todas las universidades buscan contribuir con el bienestar integral del estudiante, en tal sentido a través de sus oficinas o direcciones de bienestar universitario ofrecen diversos programas y servicios orientados a tal fin.
- La Universidad Nacional Ciro Alegría inició con la implementación de la Oficina de Bienestar Universitario y sus unidades de organización a fines del año 2018.
- En los años 2019 y 2020, a través de planes de trabajo se implementó progresivamente con equipamiento, insumos y personal a las unidades de servicio de salud, social, psicopedagógico, deportivo y cultural. Asimismo, se elaboraron herramientas de gestión de bienestar universitario tales como: reglamentos y protocolos.
- En los años 2019, 2020 y 2021 se ejecutaron actividades de los planes de trabajo de servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo y cultural dirigido al personal docente y administrativo, a fin de demostrar la existencia de dichos servicios y como un plan piloto que permita la mejora continua.
- En el año 2019 se cambió la denominación de la Oficina de Bienestar Universitario, por Dirección de Bienestar Universitario.
- Actualmente, con las nuevas disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU), a través de diferentes direcciones y unidad de organización de la UNCA, se vienen implementando nuevos programas y servicios de bienestar universitario que se ofrecerán a los estudiantes que ingresen a la UNCA, y se hará extensivo al personal docente y no docente, de corresponder.

II. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 1, indica que uno de los derechos fundamental de la persona es “a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre **desarrollo y bienestar**”
- La Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 126, establece que “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas”. Asimismo, indica “Las universidades promueven políticas públicas de lucha

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	FECHA:	Julio - 2023	
VERSIÓN:		4		
PÁGINA		6 de 18		

contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes”. Finalmente, en su artículo 131, indica “La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona” y “Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías”. Además, en el artículo 127. establece que “En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros”.

- La Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, en el componente 5.3. Bienestar Universitario, establece que “La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes”.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, indica que “Para promover la formación integral de los estudiantes se debe implementar mecanismos de soporte, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna”. Asimismo, este lineamiento promueve el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de los y las estudiantes en un entorno de bienestar.
- El Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- El Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Reglamento de Becas, por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico.
- Reglamento del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable.
- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia.
- Reglamento del Programa Deportivo de Formación – recreación.
- Reglamento del Servicio de Salud.
- Reglamento del Servicio Psicopedagógico.

*La impresión o copia adquiere el estado de **“DOCUMENTO CONTROLADO”***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA:		7 de 18

- Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales.
- Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al egresado y graduado.
- Reglamento del Programa de Atención a la diversidad.
- Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual.

III. DIAGNÓSTICO

La población estudiantil proyectada, de acuerdo al estudio de demanda social y mercado ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, provienen de provincias del departamento de La Libertad (provincia de Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Julcán, Otuzco, Pataz, Trujillo y Bolívar) y Cajamarca (San Marcos y Cajabamba). La Libertad cuenta con una población de 2, 016, 771 habitantes, el rango de habitantes de 15 a 19 años, edades cercanas a la de postular a la universidad alcanza el 8%, de otro lado, Cajamarca cuenta con una población de 1,453,711 personas. La incidencia de la pobreza en Cajamarca en el 2019 estuvo entre 34.4% y 39.4%, mientras que la pobreza extrema estuvo en el 2019 en el intervalo de 8.3% a 14.0%. La Libertad, tiene respecto a Cajamarca un menor porcentaje de pobres extremos, encontrándose en el intervalo 5.8% y 7.9%. En el ámbito de la salud, en el 2019 hay un médico por cada 1500 cajamarquinos y 317 liberteños. En el ámbito de la educación, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años a más en el año 2019 es de 12.1% y en La libertad es de 5.1%.

Para el año 2020, Cajamarca contó con un total de 440, 474 estudiantes matriculados y la Libertad contó con un total de 541, 996 estudiantes matriculados, distribuidos en sus diferentes provincias. La Universidad Nacional Ciro Alegría, proyecta contar con 120 estudiantes en el año 2023 y un ingreso anual por cada año, en tal sentido se contará con 600 estudiantes aproximadamente para el año 2027, para quienes es necesario ofrecer diversos servicios y programas de bienestar universitario a fin de contribuir al bienestar integral de los estudiantes. Los programas y servicios se harán extensivos al personal docente y no docente, según corresponda.

IV. PRINCIPIOS

La política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría contempla los siguientes principios:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		8 de 18

- a. **El estudiante como centro:** Todos los servicios de bienestar universitario, están orientados a priorizar y concentrar su atención en el bienestar del estudiante.
- b. **Formación Integral:** Contribuir con formación integral del estudiante, a través de un enfoque holístico que permite intervenir en todas las dimensiones que lo constituyen: biológica, psicológica y social.
- c. **Contribución a la calidad y excelencia académica:** Los servicios de bienestar universitario, buscan contribuir con el óptimo rendimiento académico del estudiante, fortaleciendo habilidades y brindando las herramientas necesarias para dicho fin.
- d. **Calidad de vida:** se propicia la satisfacción de necesidades y el fortalecimiento de habilidades de los estudiantes, docentes y personal no docente, con particular atención a los estudiantes en situación vulnerable.

V. ENFOQUE

El enfoque para la intervención en la promoción del Bienestar Universitario es el Sistémico – Holístico. El enfoque sistémico nos permite observar y comprender a la persona, con sus actitudes, comportamientos y sentimientos, considerando su vinculación con el contexto al que pertenece. Las personas formamos parte de diferentes sistemas, en los cuales nos relacionamos y crecemos, entre estos, nuestro primer sistema es la familia, donde nacemos e iniciamos nuestro desarrollo, en este caso el sistema en el que se insertarán los estudiantes es la comunidad universitaria, es importante comprender que cada sistema tiene su propia dinámica, sin embargo, se afectan unos a otros.

Es allí donde desde una perspectiva sistémica utilizaremos el enfoque holístico que nos permitirá promover el bienestar a través de un modelo biopsicosocial, este modelo entiende que el bienestar del estudiante depende de tres dimensiones: biológica, psicológica y social. El enfoque holístico nos permite comprender que no existe bienestar si una de las dimensiones no se encuentra en estado óptimo. El propósito principal es alcanzar un óptimo bienestar y calidad de vida por medio de la práctica de comportamientos y hábitos saludables.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
		FECHA:	Julio - 2023	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN:	4	
		PÁGINA:	9 de 18	

VI. OBJETIVOS

7.1. Objetivo general

- Gestionar servicios y programas de bienestar universitario orientados a contribuir con la formación integral del estudiante.

7.2. Objetivos específicos

- Contribuir al bienestar físico de la comunidad universitaria, a través de la prevención y promoción de la salud.
- Fomentar el bienestar social de los estudiantes, a través de programas de promoción socioeconómica, orientación, consejería y acompañamiento permanente en su desarrollo biopsicosocial.
- Brindar orientación psicopedagógica y psicológica a los estudiantes, a fin de facilitar el proceso de adaptación a la vida universitaria y garantizar el alcance de su óptimo desempeño académico en su formación profesional.
- Promover espacios que permitan el desarrollo, fortalecimiento y la práctica del deporte, a través de programas, actividades y talleres dirigidos a la comunidad universitaria.
- Promover el programa deportivo de alta competencia en los estudiantes de la UNCA.
- Fortalecer las expresiones artísticas y culturales en los estudiantes, como elemento fundamental para su formación integral.
- Prevenir e intervenir en casos de acoso sexual.
- Garantizar el servicio de atención a la diversidad en el entorno interno y externo.
- Fortalecer el vínculo Egresado – Universidad.



VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2022-2025

OEI. 01: Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios.

ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL PEI 2022-2025

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
		FECHA:	Julio - 2023	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN:	4	
		PÁGINA	10 de 18	

AEI.01.03: Procesos de admisión y servicios académicos implementados para los estudiantes universitarios.

AEI.01.04: Servicios de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.

VIII. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Universidad Nacional Ciro Alegría, fomenta el bienestar universitario, como un pilar fundamental de soporte para la formación integral de los estudiantes, en términos de acceso, cobertura, permanencia y oportunidades a hombres y mujeres en el marco de la atención a la diversidad, sin discriminación alguna, en base a los principios generales que orientan la gestión y el quehacer profesional en los diferentes ámbitos en los cuáles se desarrolla los servicios y programas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, procurando mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

IX. DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS

- a. **Programa de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico:** comprende ayudas económicas que se brindan a los estudiantes por situación socioeconómica, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico, a través de exoneraciones de matrículas, servicio de comedor universitario, costos de salud, vivienda, material de estudio y deportivo, según el tipo de beca y modalidad que se otorgue.
- b. **Servicio de Salud:** Brinda atención inmediata de primeros auxilios, referencias a centros de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no docente.
- c. **Servicio Psicopedagógico:** Brinda un espacio de atención personalizada y grupal a los estudiantes, a fin de identificar sus fortalezas y aspectos a potenciar respecto de las estrategias utilizadas dentro y fuera del contexto académico. Asimismo, promueve talleres de fortalecimiento de habilidades blandas, académicas y actividades de promoción de la salud mental.
- d. **Programa de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual:** es el conjunto de actividades que promueven

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		11 de 18

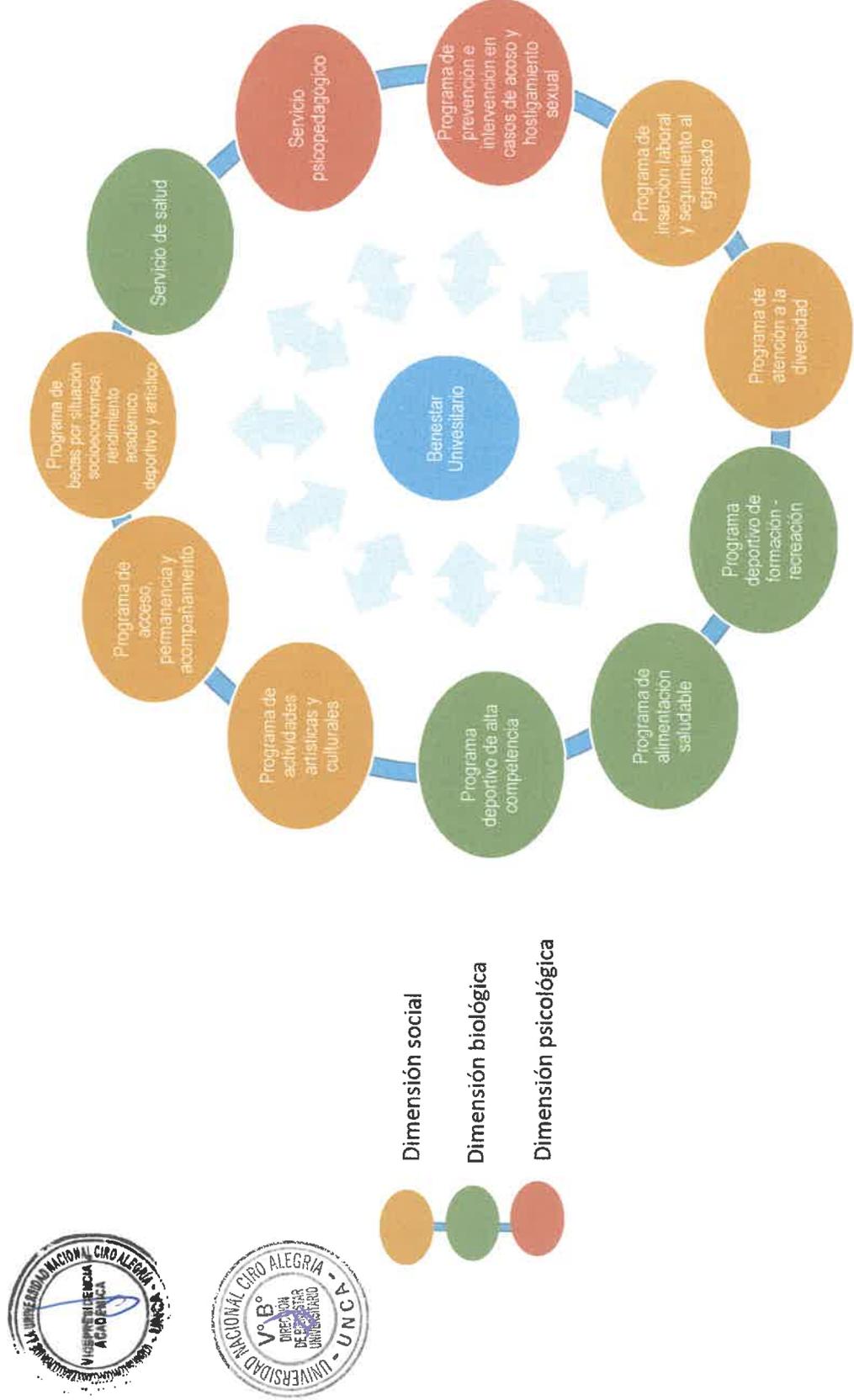
estrategias de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual, a través de charlas, talleres, capacitaciones y atención permanente de quejas o denuncias por acoso u hostigamiento sexual a fin de garantizar la seguridad y respeto a los derechos del estudiante, docente y personal no docente.

- e. **Programa de alimentación saludable:** comprende actividades de promoción de hábitos saludables a fin de prevenir enfermedades nutricionales, a través de diagnósticos, consejerías nutricionales, talleres de sensibilización a los estudiantes y supervisión de quioscos, comedores y cafetines.
- f. **Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado:** conjunto de actividades orientadas a brindar herramientas efectivas de orientación profesional que responden a indicadores como la obtención de una base de datos, satisfacción del servicio recibido, mantener la vinculación Universidad-Egresado y Graduado e inserción laboral.
- g. **Programa deportivo de formación-recreación:** es el conjunto de actividades que promueven la formación de deportistas en las diferentes disciplinas deportivas que ofrece la universidad, asimismo fomenta el buen uso del tiempo libre a través de diversas actividades recreativas.
- h. **Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC):** es el conjunto de actividades que promueven la participación y perfeccionamiento de habilidades deportivas de los estudiantes en disciplinas deportivas de alta competencia que ofrece la universidad.
- i. **Programa de actividades artísticas y culturales:** Es el conjunto de actividades orientadas a fortalecer la expresión y habilidad artística de los estudiantes y difundirlas a través de diferentes eventos culturales.
- j. **Programa de atención a la diversidad:** Se establecen y desarrollan actividades y estrategias para atender temas de discapacidad y diversidad cultural del estudiante, para contribuir al acceso exitoso a la vida universitaria.
- k. **Programa de acceso, permanencia y acompañamiento:** es un conjunto de actividades de subvención económica, inducción a la vida universitaria, mecanismos de detección temprana de riesgos de deserción o permanencia prolongada y orientación y consejería a fin de coadyuvar al bienestar integral del estudiante.

	OTRO DOCUMENTO			CÓDIGO:	PBU-OD-02
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO			FECHA:	Julio - 2023
			VERSIÓN:	4	
			PÁGINA	12 de 18	

9.1. Vinculación de los programas y servicios de bienestar universitario

Todos los programas y servicios de bienestar universitario son interdependientes, ya que se complementan de manera directa e indirecta para contribuir al bienestar integral del estudiante, personal docente y no docente, según corresponda.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		13 de 18

- El Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico está directamente relacionado con el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, ya que el programa de becas selecciona los becarios, los mismos que reciben beneficios a través del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento. Asimismo, el programa de becas es alimentado por el Programa Deportivo de Alta Competencia y el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, considerando que se otorgan becas a los participantes destacados en grupos artísticos y en PRODAC.
- Asimismo, están relacionados el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, con el servicio de salud y servicio psicopedagógico, toda vez que el servicio de salud y psicopedagógico brindan atenciones y orientaciones con y sin derivación a los estudiantes, los mismos que son canalizados a través del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento.
- Se relaciona de manera directa el Programa deportivo de Formación – Recreación con el Programa Deportivo de Alta Competencia, teniendo en cuenta que el primero fortalecer habilidades deportivas y los forma para poder ser parte del PRODAC.
- El Programa de Alimentación Saludable se relaciona de manera directa con el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, ya que el segundo ofrece el servicio de comedor universitario, en consecuencia, el programa de alimentación saludable busca garantizar la alimentación saludable en dicho servicio.
- El Programa de Atención a la Diversidad y el Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual son transversales a todos los programas, ya que se fomenta el acceso a las personas con discapacidad a las diversas actividades y se busca prevenir el acoso y hostigamiento sexual en todo momento y espacio.
- El Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado, está relacionado con el servicio psicopedagógico, quien orienta de manera continua al estudiante, potenciando su desarrollo intelectual, académico y profesional, a fin que estén preparados para la inserción laboral.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02		
		FECHA:	Julio - 2023		
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		VERSIÓN:		4
			PÁGINA		14 de 18

X. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- a. La gestión de Bienestar Universitario de la UNCA, coordina con los servicios de Bienestar Universitario, Dirección de Servicios Académicos, Defensoría Universitaria y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- b. La estructura orgánica interna de Bienestar Universitario de la UNCA:

1. Dirección de Bienestar Universitario

1.1. Servicio de salud

1.1.1. Programa de servicio de salud

1.2. Servicio social

1.2.1. Programa de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico.

1.2.2. Programa de acceso, permanencia y acompañamiento

1.2.3. Programa de alimentación saludable

1.3. Servicio psicopedagógico

1.3.1. Programa de servicio psicopedagógico

1.4. Servicios deportivos y recreativos

1.4.1. Programa deportivo de formación recreación

1.4.2. Programa Deportivo de Alta Competencia

1.5. Servicios culturales y artísticos

1.5.1. Programa de actividades artísticas y culturales

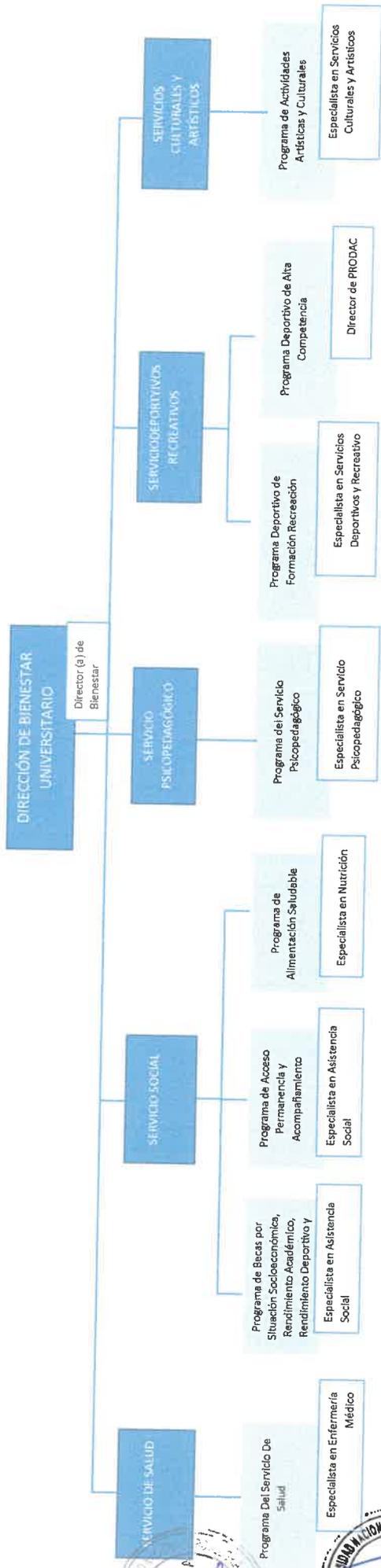
- c. La estructura orgánica interna y por puestos de Bienestar Universitario de la UNCA es la siguiente:





OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO: PBU-OD-02
POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		FECHA: Julio - 2023
		VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 15 de 18

ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	FECHA:	Julio - 2023	
VERSIÓN:		4		
PÁGINA		16 de 18		

GLOSARIO

- **Acoso sexual:** Es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo
- **Becas:** Ayuda económica procedente de fondos públicos o privados que se concede a una persona para pagar total o parcialmente ciertos gastos.
- **Bienestar Universitario:** es el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, docentes y personal no docente, a través de la satisfacción de necesidades de participación, protección, ocio, recreación, identidad, libertad y subsistencia mediante programas y servicios que contribuyen a su formación integral.
- **Diversidad:** es la existencia de elementos variados y distintos entre sí dentro de un determinado ámbito o espacio
- **Enfoque holístico:** indica que un sistema y sus propiedades se analizan como un todo, de una manera global e integrada, ya que desde este punto de vista su funcionamiento sólo se puede comprender de esta manera y no sólo como la simple suma de sus partes.
- **Enfoque sistémico:** Denominado también como enfoque de sistema, significa que el modo de abordar los objetos y fenómenos no puede ser aislado, sino que tienen que verse como parte de un todo.
- **Hostigamiento sexual:** consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de una u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.
- **Modelo Biopsicosocial:** en un enfoque que entiende al ser humano en su dimensión biológica, psicológica y social. Entiende que todo problema está causado por un conjunto de factores biológicos, psicológicos y sociales.
- **Permanencia:** es un proceso de afiliación y adaptación por medio del cual el estudiante se encamina a alcanzar un grado académico, mediante estrategias

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
		FECHA:	Julio - 2023	
POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN:	4		
	PÁGINA	17 de 18		

que permitan mejorar la permanencia del estudiante, priorizando a quienes se encuentran en condiciones vulnerables.

- **Psicopedagogía:** La psicopedagogía es la ciencia que estudia los procesos de aprendizaje. Es decir, es el campo de estudios que se hace cargo tanto de todo lo que interactúa con una persona (tanto psicológicamente como en el entorno) y que influye en su aprendizaje.
- **PRODAC:** Programa Deportivo de Alta Competencia
- **Recreación:** se denomina a la actividad destinada al aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental.
- **Servicio social:** es el conjunto de programas orientados a los estudiantes que atraviesan dificultades o están expuestos a riesgos de índole social o económica a fin de minimizar los riesgos de deserción o permanencia prolongada.
- **Salud:** Estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión ni padece ninguna enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-02	
		FECHA:	Julio - 2023	
	POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VERSIÓN:	4	
		PÁGINA	18 de 18	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N° 0111-2022/CO-UNCA.	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0185-2021/CO- UNCA y aprobar la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 16 de marzo del 2022	
2	Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2023/CO-UNCA.	Aprobar la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 9 de marzo del 2023	
3	Resolución de Comisión Organizadora N.° 0326-2023/CO- UNCA.	Aprobar la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 22 de mayo de 2023	
4	Resolución de Comisión Organizadora N.° 0457-2023/CO- UNCA.	Aprueba la modificación de la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 12 de julio de 2023	

